

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 315, numeral 7, de la Constitución Política; el literal d), numeral 4, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315, numeral 3, de la Constitución Política establece que es función del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en desarrollo del artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, no podrá haber empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra que corresponde al alcalde, entre otras, crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, estipula que corresponde a las entidades territoriales expedir el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio; y que éste se deberá adoptar a través de acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015 corresponde a la Dirección de Talento Humano adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano realizó un estudio técnico, el cual recomendó crear once (11) cargos e incluir el contenido funcional de los nuevos empleos de Médico Especialista y Enfermero, así como modificar los requisitos de los empleos de Trabajador Social y Psicólogo adscritos estos últimos a la Secretaría de Desarrollo Social y Político, y modificar la asignación salarial, contenido funcional y requisitos del empleo de Comisario de Familia, incluyendo el cargo que ejerce labores nocturnas, por lo cual se debe realizar una modificación al Decreto 787 del 23 de octubre de 2018, y su Decreto Municipal modificatorio 380 de mayo 21 de 2019.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

Que tal creación de empleos se surtió a través de la expedición del Decreto Municipal 000530 de junio 27 de 2023.

Que por lo anterior, además de incluir el contenido funcional de los empleos de Médico Especialista y Enfermero en el apartado de la Secretaría de Salud, se deberá modificar los numerales 14.6, 14.7, 14.10, 14.11 correspondientes a la planta de empleos para las Comisarías de Familia de Pereira, en el sentido de incluir el nuevo contenido funcional y los requisitos para ejercer el empleo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2126 de 2021.

Que en el mismo sentido, se debe modificar el numero de cargos descritos en los numerales 14.12, 14.15A, 14.24B del Manual de Funciones y Competencias Laborales, los cuales fueron modificados a su vez por el Decreto Municipal 380 del 21 de mayo de 2019, en vista de la creación de empleos surtida previamente.

Que para conocimiento de la ciudadanía en general, el estudio técnico que incluye la creación de empleos y modificación al Manual de Funciones y Competencias Laborales, fue publicado en la página web del Municipio por un término de tres (3) días hábiles, del 23 al 27 de diciembre de 2022, de conformidad a lo estipulado en el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, durante el cual no se recibieron observaciones y/o sugerencias ciudadanas.

Que de igual forma fue socializado con los Sindicatos del Municipio de Pereira a través de correo electrónico, sin que se haya recibido observación alguna.

Por lo antes expuesto, el alcalde de Pereira.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos de la Administración Central del Municipio de Pereira, Decreto 787 de octubre 23 de 2018, en el sentido de incluir el siguiente contenido funcional al artículo primero en lo relacionado con los siguientes empleos:

8.6A MÉDICO ESPECIALISTA

I.IDENTIFICACIÓN

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

Nivel	PROFESIONAL
Denominación del empleo	MEDICO ESPECIALISTA
Código	213
Grado	08
No. de cargos	1
Dependencia	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA
Cargo del jefe inmediato	DIRECTOR OPERATIVO DE SALUD PÚBLICA
II. ÁREA FUNCIONAL	
SECRETARÍA DE SALUD	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Coordinar, liderar, supervisar, ejecutar y/o controlar las actividades relacionadas con el cargo, en el proceso de Salud Pública y Seguridad Social, y apoyar la atención de emergencias con el equipo de rescate USAR, liderando el componente médico.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1.Liderar la programación y el análisis de las visitas de asistencia técnica, inspección y vigilancia en las EPS e IPS públicas y privadas del municipio, en la evaluación de adherencia a protocolos o guías de atención de eventos de interés en salud pública, detección temprana o protección específica.</p> <p>2. Liderar la programación y el análisis de las visitas de asistencia técnica, inspección y vigilancia en las EPS e IPS públicas y privadas del municipio, en SOGC (Sistema obligatorio de Garantía de la calidad).</p> <p>3. Liderar la programación y el análisis de las visitas de asistencia técnica, inspección y vigilancia en las EPS e IPS públicas y privadas del municipio en el Programa de Seguridad del paciente.</p> <p>4.Participar en las capacitaciones y entrenamientos que establezca el Equipo de</p>	

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

Búsqueda y Rescate Urbano USAR Pereira de acuerdo con sus competencias como líder del componente médico.

5. Participar en los ejercicios de autoevaluación que se requieran para garantizar la acreditación y re acreditación del Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano USAR Pereira, en los términos y frecuencias que el Programa Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano lo establezca.

6. Asumir como coordinador y evaluador del componente médico del Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano USAR Pereira, encargado de la atención en salud de los integrantes del Equipo y de las víctimas de las emergencias atendidas.

7. Movilizarse en el momento que se lo requiera y al sitio que se requiera, como Coordinador del componente médico del Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano USAR Pereira, para la atención situaciones de emergencia o desastre, derivadas de los eventos cubiertos por el USAR de conformidad con los protocolos, procedimientos y niveles de intervención.

8. Dirigir las actividades del personal de apoyo de procesos o proyectos que se contrate por prestación de servicios y servir de supervisor, cuando corresponda, de tal manera que cada cual cumpla con las actividades encomendadas del proceso donde se asigne en el Plan de Acción Interno por procesos y en los tiempos previstos y se deje memoria documental y gráfica de avances y resultados.

9. Preparar, presentar y sustentar los informes pertinentes sobre la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Acción de la Administración, Plan de Acción Interno por procesos, a su cargo, y conforme a su perfil y experiencia, y conforme a las actividades específicas a desarrollarse del proceso donde se asigne a su cargo, y generar la documentación correspondiente y la memoria visual, gráfica y/o descriptiva de los avances que se vayan alcanzando y los resultados finales, haciendo uso de los indicadores predefinidos por la entidad.

10. Mantener adecuadamente actualizados y normalizados todos los documentos e instrumentos que permitan mantener los sistemas de gestión y control dentro de los estándares y parámetros de ley y de las normas concordantes, incluida la gestión documental de PQRS, y para las demás que sea requerido con miras a apoyar el proceso o proyecto a cargo de otros funcionarios de la Administración.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

11. Las demás que le sean asignados por superior jerárquicos y guarden coherencia con el objeto del cargo y las funciones esenciales.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Manejo de sistemas operativos y software básicos (procesamiento de texto, hojas de cálculo, bases de datos, presentaciones y multimedias, páginas web).
- Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, Programa de seguridad del paciente.
- Planeación con base en metas, indicadores y resultados.
- Atención en salud prehospitalaria
- Atención en salud hospitalaria de trauma
- Ley 1523 de 2012 Gestión del riesgo y Decreto Municipal 538 de 2020.
- Procesos de contratación estatal y supervisión de contratos técnico, financiero y legal.
- Conocimiento de las entidades públicas:
 1. Estructura, roles y fines esenciales del Estado colombiano.
 2. Régimen Económico y de Hacienda Pública.
 3. Fundamentos de Función Pública.
 4. Fundamentos de Administración Pública.
 5. Programa de Modernización del Estado.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

a. Competencias Comunes

b. Competencias del nivel

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

Orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, transparencia, compromiso con la organización, capacidad de empoderamiento de procesos y espacios para bien de la organización.	Experticia profesional, trabajo en equipo y colaboración, creatividad e innovación, liderazgo de grupos de trabajo, toma de decisiones, excelente estado físico.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
a. Formación Académica	b. Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en la disciplina académica de Medicina del núcleo básico del conocimiento de Medicina. • Título de posgrado en la modalidad de especialización en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Medicina. • Tarjeta profesional en los cargos exigidos por la ley. 	<ul style="list-style-type: none"> • Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, relacionada con el área asistencia hospitalaria y área prehospitalaria.
EQUIVALENCIAS	
Las descritas en el artículo 25 del Decreto 785 de 2005 para el nivel descrito.	

8.8A ENFERMERO.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	PROFESIONAL
Denominación del empleo	ENFERMERO
Código	243
Grado	04
No. de cargos	1

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

Dependencia	DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA
Cargo del jefe inmediato	DIRECTOR OPERATIVO DE SALUD PÚBLICA
II. ÁREA FUNCIONAL	
SECRETARÍA DE SALUD	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Coordinar, liderar, supervisar, ejecutar y/o controlar las actividades relacionadas con el cargo, en el proceso de Salud Pública y Seguridad Social, y apoyar la atención de emergencias con el equipo de rescate USAR.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Planear, programar, ejecutar y realizar el análisis de las visitas de asistencia técnica en la línea de Hospital Seguro a las IPS públicas y privadas del municipio, para reforzamiento de los Planes Hospitalarios de Gestión del Riesgo. 2. Realizar las acciones de inspección, vigilancia y control del componente de atención prehospitalaria: Servicios de salud de transporte especial de pacientes, atención prehospitalaria y servicios de urgencias. 3. Apoyar las acciones de implementación del Plan Local de Plan Local de Salud para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, la Estrategia Municipal de Respuesta y el Equipo de Respuesta Inmediata de la Secretaría de Salud. 4. Participar en las capacitaciones y entrenamientos que establezca el Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano USAR Pereira de acuerdo con sus competencias como componente médico. 5. Participar en los ejercicios de autoevaluación que se requieran para garantizar la acreditación y re acreditación del Equipo de Búsqueda y Rescate Urbano USAR Pereira, en los términos y frecuencias que el Programa Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano lo establezca. 6. Atender el llamado de sus superiores para movilizarse en el momento que se lo requiera y al sitio que se requiera, como parte del componente médico del Equipo 	

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

de Búsqueda y Rescate Urbano USAR Pereira, para la atención de situaciones de emergencia o desastre, derivadas de los eventos cubiertos por el USAR.

7. Dirigir las actividades del personal de apoyo de procesos o proyectos que se contrate por prestación de servicios y servir de supervisor, cuando corresponda, de tal manera que cada cual cumpla con las actividades encomendadas del proceso donde se asigne en el Plan de Acción Interno por procesos y en los tiempos previstos y se deje memoria documental y gráfica de avances y resultados.

8. Apoyar la ejecución, preparar, presentar y sustentar los informes pertinentes y actualizar el sistema de información sobre la ejecución del proceso donde se asigne en el Plan de Acción Interno por procesos y los programas y proyectos que se deriven de ellos, a su cargo, para generar la documentación correspondiente y la memoria visual, gráfica y/o descriptiva de los avances que se vayan alcanzando y los resultados finales, haciendo uso de los indicadores predefinidos por la entidad.

9. Llevar las estadísticas, memoria documental, gráfica, magnética y cualquier otra forma de archivo de manera que se asegure la trazabilidad del proceso y facilite la presentación de informes que las autoridades pertinentes soliciten o se exijan en norma alguna asegurando la oportunidad y validez de la información suministrada.

10. Mantener adecuadamente actualizados y normalizados todos los documentos e instrumentos que permitan mantener los sistemas de gestión y control dentro de los estándares y parámetros de ley y de las normas concordantes, incluida la gestión documental de PQRS, y para las demás que sea requerido con miras a apoyar el proceso o proyecto a cargo de otros funcionarios de la Administración, y para las demás que sea requerido con miras a apoyar el proceso o proyecto a cargo de otros funcionarios de la Administración

11. Las demás que le sean asignados por superior jerárquicos y guarden coherencia con el objeto del cargo y las funciones esenciales.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Manejo de sistemas operativos y software básicos (procesamiento de texto, hojas de cálculo, bases de datos, presentaciones y multimedias, páginas web).

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

- Planes hospitalarios de emergencias.
- Sistema de emergencias médicas.
- Inspección, vigilancia y control en Salud Pública.
- Ley 1523 de 2012 Gestión del riesgo y Decreto Municipal 538 de 2020.
- Planeación con base en metas, indicadores y resultados.
- Atención en salud prehospitalaria
- Atención en salud hospitalaria de trauma
- Procesos de contratación estatal y supervisión de contratos técnico, financiero y legal.
- Conocimiento de las entidades públicas:
 1. Estructura, roles y fines esenciales del Estado colombiano.
 2. Régimen Económico y de Hacienda Pública.
 3. Fundamentos de Función Pública.
 4. Fundamentos de Administración Pública.
 5. Programa de Modernización del Estado.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

a. Competencias Comunes	b. Competencias del nivel
Orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, transparencia, compromiso con la organización, capacidad de empoderamiento de procesos y espacios para bien de	Experticia profesional, trabajo en equipo y colaboración, creatividad e innovación, liderazgo de grupos de trabajo, toma de decisiones, excelente estado físico.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

la organización.	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
a. Formación Académica	b. Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Título profesional en la disciplina académica de Enfermería del núcleo básico del conocimiento de Enfermería. Tarjeta profesional en los cargos exigidos por la ley. 	<ul style="list-style-type: none"> Nueve (9) meses de experiencia profesional, relacionada con asistencia hospitalaria y prehospitalaria.
EQUIVALENCIAS	
Las descritas en el artículo 25 del Decreto 785 de 2005 para el nivel descrito.	

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese en el artículo primero del Decreto Municipal 787 del 23 de octubre de 2018, modificado por el Decreto Municipal 380 de mayo 21 de 2019, los siguientes numerales relacionados con el funcionamiento de las Comisarías de Familia, de conformidad a la parte considerativa de este acto administrativo:

14.6 COMISARIO DE FAMILIA

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	COMISARIO DE FAMILIA
CÓDIGO:	202
GRADO:	10
NO. DE CARGOS:	5
CLASIFICACIÓN DEL EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

UBICACIÓN DEL EMPLEO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
JEFE INMEDIATO	SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUB SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Orientar y atender los conflictos sociales asociados a problemas familiares, violación de derechos a niños, niñas, adolescentes y contravenciones familiares, garantizando la protección efectiva de los derechos constitucionales de las personas, en aras de mejorar la convivencia del municipio conforme a los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Desarrollar la política institucional dirigida a la atención y protección de la familia, los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con los lineamientos que el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispongan en la materia.</p> <p>2. Aplicar los lineamientos generales en materia de protección que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos relacionados con el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la constitución, la ley y lo que disponga el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,</p> <p>3. Diseñar, actualizar y validar los lineamientos técnicos existentes cumpliendo con la misión de las Comisarías de Familia.</p> <p>4. Dirigir la definición de los protocolos propios de cada uno de los servicios que hacen parte de la Comisaría de Familia y apoyar el proceso de implementación de los mismos en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos que el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispongan en la materia.</p> <p>5. Dirigir la operación de los programas, convenios y procesos que deba ejecutar directamente la Comisaría de Familia.</p>	

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

6. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

7. Adoptar las medidas de protección, atención y estabilización necesarias para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos vulnerados o amenazados en casos de violencia en el contexto familiar, verificando su cumplimiento y garantizando su efectividad, en concordancia con la Ley 1257 de 2008.

8. Practicar rescates en eventos en los cuales el niño, niña o adolescente sea una posible víctima de violencia en el contexto familiar. Previamente, deberá adoptar la decisión por escrito, valorar las pruebas que demuestran que se reúnen en cada caso los requisitos para que proceda el allanamiento con la finalidad exclusiva de efectuar el rescate y proteger al niño, niña o adolescente.

9. Verificar la garantía de derechos y adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos previstos en el numeral 4° del Artículo 5 de esta ley, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.

10. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia señaladas en el numeral 4° del Artículo 5 de esta ley.

11. Fijar cuota provisional de alimentos de las personas adultas mayores, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34A de la Ley 1251 de 2008 o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.

12. Establecer las sanciones correspondientes ante el incumplimiento de cualquiera de las medidas decretadas conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 294 de 1996 o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.

13. Registrar en el sistema de información de Comisarías de Familia los datos requeridos y en la forma definida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

14. Las demás asignadas expresamente por la ley.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia	
Plan de Desarrollo Nacional, Departamental, Municipal	
Derecho de Familia	
Derecho Constitucional	
Código de Infancia y Adolescencia	
Código de Procedimiento Penal	
Herramientas Ofimáticas	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
a. Competencias Comunes	b. Competencias del nivel
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experiencia Profesional
Transparencia	Trabajo en equipo y colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e innovación
	Cuando tenga personal a cargo:
	Liderazgo de grupos de trabajo
	Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
a. Formación Académica	b. Experiencia

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

<p>1. Título profesional de abogado en ejercicio y con tarjeta profesional vigente;</p>	<p>- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.</p>
<p>2. Título de posgrado en derecho de familia, derecho civil, derecho administrativo, derecho constitucional, derecho procesal, derecho penal, derechos humanos, o en ciencias sociales, siempre y cuando en este último caso el estudio de la familia sea un componente curricular del programa o títulos afines con los citados, siempre que guarden relación directa, clara e inequívoca con las funciones asignadas al comisario de familia o al defensor de familia.</p>	
<p>3. No tener antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales, ni encontrarse inhabilitado por normas especiales, especialmente en el registro de ofensores sexuales.</p>	

14.7 COMISARIO DE FAMILIA NOCTURNO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	COMISARIO DE FAMILIA
CÓDIGO:	202
GRADO:	10
NO. DE CARGOS:	02
CLASIFICACIÓN DEL EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA
UBICACIÓN DEL EMPLEO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

	SOCIAL Y POLÍTICO
JEFE INMEDIATO	SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Orientar y atender los conflictos sociales asociados a problemas familiares, violación de derechos a niños, niñas, adolescentes y contravenciones familiares, garantizando la protección efectiva de los derechos constitucionales de las personas, en aras de mejorar la convivencia del municipio conforme a los procedimientos establecidos y la normatividad vigente, para lo cual desempeñará sus funciones en jornada nocturna.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Desarrollar la política institucional dirigida a la atención y protección de la familia, los niños, niñas y adolescentes de acuerdo con los lineamientos que el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispongan en la materia.</p> <p>2. Aplicar los lineamientos generales en materia de protección que deben ser tenidos en cuenta en todos los procesos relacionados con el reconocimiento de derechos a los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la constitución, la ley y lo que disponga el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,</p> <p>3. Diseñar, actualizar y validar los lineamientos técnicos existentes cumpliendo con la misión de las Comisarías de Familia.</p> <p>4. Dirigir la definición de los protocolos propios de cada uno de los servicios que hacen parte de la Comisaria de Familia y apoyar el proceso de implementación de los mismos en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos que el Ente Rector y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispongan en la materia.</p> <p>5. Dirigir la operación de los programas, convenios y procesos que deba ejecutar directamente la Comisaría de Familia.</p>	

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

6. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

7. Adoptar las medidas de protección, atención y estabilización necesarias para garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos vulnerados o amenazados en casos de violencia en el contexto familiar, verificando su cumplimiento y garantizando su efectividad, en concordancia con la Ley 1257 de 2008.

8. Practicar rescates en eventos en los cuales el niño, niña o adolescente sea una posible víctima de violencia en el contexto familiar. Previamente, deberá adoptar la decisión por escrito, valorar las pruebas que demuestran que se reúnen en cada caso los requisitos para que proceda el allanamiento con la finalidad exclusiva de efectuar el rescate y proteger al niño, niña o adolescente.

9. Verificar la garantía de derechos y adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos previstos en el numeral 4° del Artículo 5 de esta ley, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.

10. Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia señaladas en el numeral 4° del Artículo 5 de esta ley.

11. Fijar cuota provisional de alimentos de las personas adultas mayores, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34A de la Ley 1251 de 2008 o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.

12. Establecer las sanciones correspondientes ante el incumplimiento de cualquiera de las medidas decretadas conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 294 de 1996 o la norma que lo adicione, sustituya, modifique o complemente.

13. Registrar en el sistema de información de Comisarías de Familia los datos requeridos y en la forma definida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

14. Las demás asignadas expresamente por la ley.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia	
Plan de Desarrollo Nacional, Departamental, Municipal	
Derecho de Familia	
Derecho Constitucional	
Código de Infancia y Adolescencia	
Código de Procedimiento Penal	
Herramientas Ofimáticas	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
a. Competencias Comunes	b. Competencias del nivel
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experiencia Profesional
Transparencia	Trabajo en equipo y colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e innovación
	Cuando tenga personal a cargo:
	Liderazgo de grupos de trabajo
	Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
a. Formación Académica	b. Experiencia

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

1. Título profesional de abogado en ejercicio y con tarjeta profesional vigente;	- Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
2. Título de posgrado en derecho de familia, derecho civil, derecho administrativo, derecho constitucional, derecho procesal, derecho penal, derechos humanos, o en ciencias sociales, siempre y cuando en este último caso el estudio de la familia sea un componente curricular del programa o títulos afines con los citados, siempre que guarden relación directa, clara e inequívoca con las funciones asignadas al comisario de familia o al defensor de familia.	
3. No tener antecedentes penales, disciplinarios ni fiscales, ni encontrarse inhabilitado por normas especiales, especialmente en el registro de ofensores sexuales.	

14.10 PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA COMISARÍAS DE FAMILIA - AREA PSICOLÓGICA

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO:	219
GRADO:	04
N° DE CARGOS:	07

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

CLASIFICACIÓN DEL EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA
UBICACIÓN DEL EMPLEO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
JEFE INMEDIATO	COMISARIO (A) DE FAMILIA
II. ÁREA FUNCIONAL /	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO – COMISARÍA DE FAMILIA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Evaluar, diagnosticar e intervenir desde el área de la psicología a cada uno de los usuarios de la Comisaría de Familia de la jurisdicción asignada, conforme a las normas y procedimientos vigentes.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Apoyar la verificación del estado de cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes a que se refiere el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, en los casos en que la autoridad administrativa correspondiente, así lo requiera, en razón de su formación profesional.</p> <p>2. Acompañar al Comisario de Familia en la realización de las entrevistas a que se refiere el artículo 105 de la Ley 1098 de 2006, en los casos en que esta actividad le sea asignada por la autoridad administrativa correspondiente, en razón a su formación profesional.</p> <p>3. Emitir informes periciales solicitados por la autoridad administrativa, para que este pueda definir la situación jurídica del niño, niña o adolescente, en razón de su formación profesional.</p> <p>4. Emitir y presentar conceptos integrales sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes, con argumentos disciplinares que soporten la toma de decisión sobre la medida más idónea para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas o adolescentes que adoptará la autoridad administrativa, en razón de su formación profesional.</p> <p>5. Realizar una evaluación integral e inmediata de la situación de derechos</p>	

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

(inobservancia, amenaza o vulneración) y desarrollar acciones tendientes al restablecimiento de derechos efectuando los contactos y ofertas institucionales correspondientes.

6. Brindar asistencia e intervención psicológica y terapéutica y seguimiento a los procesos de restablecimiento de derechos a la familia cuando el caso lo amerite, cuando no ha ejercido como evaluador forense.

7. Realizar la supervisión de los contratos que sean asignados, verificando en cumplimiento de los objetos y alcances definidos en cada uno y siguiendo los lineamientos del Manual de interventoría circunscrito por la entidad y toda la normatividad vigente.

8. Organizar información y responder a consultas, solicitudes y peticiones radicadas por los clientes internos y externos y a entidades de control de acuerdo a los términos de ley.

9. Mantener adecuadamente actualizados y normalizados todos los documentos e instrumentos que permitan mantener los sistemas de gestión y control dentro de los estándares y parámetros de ley y de las normas concordantes.

10. Realizar la valoración inicial psicológica y emocional de la víctima, de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad dentro de la familia, si los hay. En los casos de violencia señalados en el Artículo 5° de la presente ley se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.

11. Establecer el nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por la amenaza o concreción de la violencia en el contexto familiar.

12. Elaborar los correspondientes informes periciales de acuerdo con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Los informes periciales serán gratuitos.

13. Elaborar los conceptos de grado de vulneración.

14. Hacer todas las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

- riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar.
15. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención.
 16. Aplicar la valoración de riesgo de feminicidio.
 17. Practicar pruebas que el Comisario o Comisaria considere útiles, conducentes y pertinentes.
 18. Las demás que se requieran como apoyo general a las funciones del área, o sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza de las funciones y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Estructura, roles y fines esenciales del Estado colombiano.
 Normatividad vigente en temas de familia, infancia y adolescencia
 Sistema Nacional de Bienestar Familiar
 Office, Word y Excel

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

a. Competencias Comunes	b. Competencias del nivel
Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experiencia Profesional
Transparencia	Trabajo en equipo y colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e innovación
	Cuando tenga personal a cargo:
	Liderazgo de grupos de trabajo

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

	Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
a. Formación Académica	b. Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Psicología. Tarjeta profesional en los casos exigidos por ley 	<ul style="list-style-type: none"> Nueve (9) meses de experiencia profesional, relacionada con la atención de violencia en el contexto de la familia, violencias por razones de género, justicia de familia o en temas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes

14.11 PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA – COMISARÍAS DE FAMILIA - AREA SOCIOFAMILIAR

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO:	219
GRADO:	04
Nº DE CARGOS:	06
CLASIFICACIÓN DEL EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA
UBICACIÓN DEL EMPLEO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
JEFE INMEDIATO	COMISARIO (A) DE FAMILIA
II. ÁREA FUNCIONAL	
COMISARÍA DE FAMILIA	

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Evaluar, diagnosticar e intervenir desde el área socio familiar a cada uno de los usuarios de la Comisaría de Familia de la jurisdicción asignada, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar la verificación del estado de cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes a que se refiere el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, en los casos en que la autoridad administrativa correspondiente, así lo requiera, en razón de su formación profesional.
2. Acompañar al Comisario de Familia en la realización de las entrevistas a que se refiere el artículo 105 de la Ley 1098 de 2006, en los casos en que esta actividad le sea asignada por la autoridad administrativa correspondiente, en razón a su formación profesional.
3. Emitir informes periciales solicitados por la autoridad administrativa, para que este pueda definir la situación jurídica del niño, niña o adolescente, en razón de su formación profesional.
4. Emitir y presentar conceptos integrales sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes, con argumentos disciplinares que soporten la toma de decisión sobre la medida más idónea para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas o adolescentes que adoptará la autoridad administrativa, en razón de su formación profesional.
5. Realizar una evaluación integral e inmediata de la situación de derechos (inobservancia, amenaza o vulneración) y desarrollar acciones tendientes al restablecimiento de derechos efectuando los contactos y ofertas institucionales correspondientes.
6. Brindar asistencia e intervención social, familiar y seguimiento a los procesos de restablecimiento de derechos a la familia cuando el caso lo amerite, cuando no ha ejercido como evaluador forense.
7. Realizar la supervisión de los contratos que sean asignados, verificando en cumplimiento de los objetos y alcances definidos en cada uno y siguiendo los lineamientos del Manual de interventoría circunscrito por la entidad y toda la

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

normatividad vigente.

8. Organizar información y responder a consultas, solicitudes y peticiones radicadas por los clientes internos y externos y a entidades de control de acuerdo a los términos de ley.

9. Mantener adecuadamente actualizados y normalizados todos los documentos e instrumentos que permitan mantener los sistemas de gestión y control dentro de los estándares y parámetros de ley y de las normas concordantes.

10. Realizar la valoración inicial psicológica y emocional de la víctima, de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad dentro de la familia, si los hay. En los casos de violencia señalados en el Artículo 5° de la presente ley se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.

11. Establecer el nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por la amenaza o concreción de la violencia en el contexto familiar.

12. Elaborar los correspondientes informes periciales de acuerdo con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Los informes periciales serán gratuitos.

13. Elaborar los conceptos de grado de vulneración.

14. Hacer todas las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar.

15. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención.

16. Aplicar la valoración de riesgo de feminicidio.

17. Practicar pruebas que el Comisario o Comisaria considere útiles, conducentes y pertinentes.

18. Las demás que se requieran como apoyo general a las funciones del área, o

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza de las funciones y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Estructura, roles y fines esenciales del Estado colombiano.

Normatividad vigente en temas de familia, infancia y adolescencia

Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Office, Word y Excel

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

a. Competencias Comunes

Orientación a resultados

Orientación al usuario y al ciudadano

Transparencia

Compromiso con la Organización

b. Competencias del nivel

Aprendizaje Continuo

Experiencia Profesional

Trabajo en equipo y colaboración

Creatividad e innovación

Cuando tenga personal a cargo:

Liderazgo de grupos de trabajo

Toma de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓ ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

a. Formación Académica

- Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Trabajo Social y afines, o Desarrollo Familiar
- Tarjeta profesional en los casos exigidos por ley

b. Experiencia

- Nueve (9) meses de experiencia profesional, relacionada con la atención de violencia en el contexto de la familia, violencias por razones de género, justicia de familia o en temas de restablecimiento de derechos de

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

	niños, niñas y adolescentes.
--	------------------------------

14.12 PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA – COMISARÍAS DE FAMILIA - AREA LEGAL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO:	219
GRADO:	04
N° DE CARGOS:	07
CLASIFICACIÓN EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA
UBICACIÓN DEL EMPLEO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
JEFE INMEDIATO	COMISARIO (A) DE FAMILIA
II. ÁREA FUNCIONAL	
COMISARÍA DE FAMILIA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Evaluar, diagnosticar e intervenir desde el área legal a cada uno de los usuarios de la Comisaría de Familia de la jurisdicción asignada, conforme a las normas y procedimientos vigentes.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

1. Apoyar la verificación del estado de cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes a que se refiere el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, en los casos en que la autoridad administrativa correspondiente, así lo requiera, en razón de su formación profesional.
 2. Acompañar al Comisario (a) de Familia en la realización de las entrevistas a que se refiere el artículo 105 de la Ley 1098 de 2006, en los casos en que esta actividad le sea asignada por la autoridad administrativa correspondiente, en razón a su formación profesional.
 3. Rendir dictamen pericial, cuando a juicio del comisario de familia sea aconsejable para la averiguación de los hechos, en razón de su formación profesional.
 4. Emitir informes periciales solicitados por la autoridad administrativa, para que este pueda definir la situación jurídica del niño, niña o adolescente, en razón de su formación profesional.
 5. Emitir y presentar conceptos integrales sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes, con argumentos disciplinares que soporten la toma de decisión sobre la medida más idónea para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas o adolescentes que adoptará la autoridad administrativa, en razón de su formación profesional.
 6. Realizar una evaluación integral e inmediata de la situación de derechos (inobservancia, amenaza o vulneración).
 7. Desarrollar acciones tendientes al restablecimiento de derechos efectuando los contactos con redes sociales, familiares, vinculación a oferta institucional del SNBF (salud, educación, recreación, etc., asesoría en su disciplina, etc.).
 8. Realizar acompañamiento e intervención desde el área legal y seguimiento a los procesos de restablecimiento de derechos
 9. Realizar intervención desde el área legal en los casos que lo ameriten, cuando no ha ejercido como evaluador forense.
- Brindar asistencia y asesoría legal, cuando no ha ejercido como evaluador forense.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

10. Realizar la supervisión de los contratos que sean asignados, verificando en cumplimiento de los objetos y alcances definidos en cada uno y siguiendo los lineamientos del Manual de interventoría circunscrito por la entidad y toda la normatividad vigente.

11. .Proponer la adopción de los Planes de Mejoramiento Institucionales para asegurar el mejoramiento continuo y realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de las actividades, metas y objetivos del subproceso.

12. .Organizar información y responder a consultas, solicitudes y peticiones radicadas por los clientes internos y externos y a entidades de control de acuerdo a los términos de ley.

13. Mantener adecuadamente actualizados y normalizados todos los documentos e instrumentos que permitan mantener los sistemas de gestión y control dentro de los estándares y parámetros de ley y de las normas concordantes.

14. Las demás que se requieran como apoyo general a las funciones del área, o sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza de las funciones y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Fundamentos de Administración Pública.

Estatuto de Contratación Pública.

Metodologías de formulación de proyectos de inversión y cooperación

Metodologías de planificación del desarrollo para poblaciones vulnerables

Manuales de contratación e interventoría vigentes

Office, Word y Excel.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

a. Competencias Comunes

b. Competencias del nivel

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

Orientación a resultados	Aprendizaje Continuo
Orientación al usuario y al ciudadano	Experiencia Profesional
Transparencia	Trabajo en equipo y colaboración
Compromiso con la Organización	Creatividad e innovación
	Quando tenga personal a cargo:
	Liderazgo de grupos de trabajo
	Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
a. Formación Académica	b. Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Título profesional en la disciplina académica de Derecho del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines. Tarjeta profesional vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> Nueve (9) meses de experiencia profesional

14.15A TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE COMISARÍA DE FAMILIA

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	TECNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	TECNICO ADMINISTRATIVO
CÓDIGO:	367
GRADO:	08
Nº. DE CARGOS:	06
CLASIFICACIÓN DEL EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

UBICACIÓN DEL EMPLEO:	DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
JEFE INMEDIATO	COMISARIO DE FAMILIA
II. ÁREA FUNCIONAL	
COMISARÍA DE FAMILIA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asistir y apoyar técnicamente los procesos de la dependencia donde se encuentra cumpliendo con lo dispuesto en la normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener actualizadas las bases de datos e información que se requiera para el debido desempeño de las funciones de la dependencia a la cual se encuentra adscrito, en el sistema de información que disponga la dependencia 2. Velar por la seguridad y la confidencialidad de la información que maneja en ejercicio de sus funciones. 3. Procesar información relacionada con la gestión de la dependencia, teniendo en cuenta los parámetros establecidos y encomendados por el jefe inmediato. 4. Coordinar con el equipo de trabajo respectivo el suministro de información que debe ser consolidada, cumpliendo con los tiempos determinados de acuerdo a los requerimientos. 5. Realizar informes estadísticos partiendo de la información recolectada. 6. Organizar información y responder a consultas, solicitudes y peticiones radicadas por los clientes internos y externos y a entidades de control de acuerdo a los términos de ley. 7. Mantener adecuadamente actualizados y normalizados todos los documentos e instrumentos que permitan mantener los sistemas de gestión y control dentro de los estándares y parámetros de ley y de las normas concordantes. 8. Las demás que se requieran como apoyo general a las funciones del área, o sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza 	

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

de las funciones y el área de desempeño.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Manejo de programa de gestión documental	
Sistema de Gestión adoptados y certificados en el Municipio.	
Conocimientos de Ofimática	
Manejo de Bases de Datos y aplicativos implementados en la Administración.	
Normas generales de archivo	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
a. competencias comunes	b. competencias del nivel
Orientación a resultados	Experticia técnica
Orientación al usuario y al ciudadano	Trabajo en equipo
Transparencia	Creatividad e innovación
Compromiso con la Organización	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
a. Formación Académica	b. Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Título de formación técnica profesional o aprobación de dos años de educación superior en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Industrial y Afines. 	<ul style="list-style-type: none"> Dieciséis (16) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

EQUIVALENCIA

Las descritas en el Decreto-ley 785 de 2005 para el nivel descrito.

14.24B AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE COMISARÍA DE FAMILIA NOCTURNA

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

NIVEL:	ASISTENCIAL
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CÓDIGO:	407
GRADO:	06
N°. DE CARGOS:	02
CLASIFICACIÓN EMPLEO	CARRERA ADMINISTRATIVA
UBICACIÓN DEL EMPLEO:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
JEFE INMEDIATO	COMISARIO DE FAMILIA

II. ÁREA FUNCIONAL

COMISARÍA DE FAMILIA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar todas las actividades administrativas de apoyo y soporte de los procesos, programas y proyectos de la Comisaría de Familia en horarios nocturnos.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Organizar los documentos, datos, elementos y comunicaciones permitiendo su recepción, clasificación, radicación, distribución y control, relacionados con el área de desempeño.
2. Apoyar en el diseño de los registros de carácter técnico, operativo, administrativo y financiero y responder conforme a lineamientos institucionales.
3. Suministrar información requerida de manera confiable y oportuna al área de

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

desempeño para su debido procesamiento y consolidación.

4. Desarrollar las diligencias externas de la Comisaría de Familia Nocturna cuando las necesidades del servicio lo requieran, de conformidad al propósito principal del empleo y al nivel jerárquico del empleo.

5. Llevar los reportes institucionales en los diferentes medios electrónicos disponibles (procesador de texto, hojas de cálculo, presentaciones, aplicativos, software) y remitirlos en conjunto con los informes relacionados a aquellas áreas de la entidad, entidades públicas y/o privadas que lo requieran.

6. Orientar a los usuarios brindando la información y soluciones oportunas a los requerimientos presentados de acuerdo a las directrices y procedimientos establecidos.

7. Brindar atención telefónica a nivel interno y externo relacionada con las solicitudes de las partes interesadas y área de desempeño.

8. Ejercer el apoyo logístico de todas las funciones de la dependencia.

9. Las demás que se requieran como apoyo general a las funciones del área, o sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza de las funciones y el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Conocimientos básicos de la institución.

Principios básicos de Administración Pública.

Procedimientos institucionales referentes al área de desempeño.

Sistema Integrado de Gestión.

Tabulación y análisis de la información.

Técnicas de archivo y oficina.

Manejo de herramientas de informática.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

Técnicas de atención al ciudadano.	
Normatividad vigente relacionada con el área de desempeño.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
a. Competencias Comunes	b. Competencias del nivel
Orientación a resultados	Manejo de la información.
Orientación al usuario y al ciudadano	Adaptación al cambio.
Transparencia	Disciplina.
Compromiso con la Organización	Relaciones interpersonales.
	Colaboración.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
a. Formación Académica	b. Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Doce (12) meses de experiencia laboral
EQUIVALENCIA	
Las descritas en el Decreto-ley 785 de 2005 para el nivel descrito.	

ARTICULO TERCERO: Forma parte integral del presente acto administrativo el estudio técnico realizado por la Dirección Administrativa de Talento Humano para la creación de los empleo y modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 787 del 23 de octubre de 2018 que no fueron reformadas, y sus decretos modificatorios, continuarán vigentes.

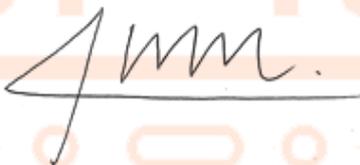
Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

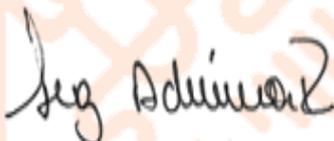
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460124144640-2947642-006499114



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02460124144523-2947642-006499111



DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Secretario De Gestion Administrativa
02460124140521-2947642-006498483



Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS MUNICIPALES 787 DE OCTUBRE DE 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", Y SU DECRETO MUNICIPAL MODIFICATORIO 380 DEL 21 DE MAYO DE 2019

DANIELA MONTOYA PUERTA
Directora Administrativa De Talento Humano
02460124140427-2947642-006498481

Elaboró: Redactor: Juan Esteban Gomez Mejia / CONTRATISTA

/

